

---

**Resolución de 6 de septiembre de 2019, del Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, por la que se establece la convocatoria para la creación de un listado priorizado para la tutorización de los cursos de formación del profesorado de Aularagón en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Actualmente existe en el ámbito de la educación la necesidad de impartir cursos de formación del profesorado a distancia para responder a las necesidades de renovación y actualización didáctica del profesorado. Esta modalidad de enseñanza permite atender la dispersión geográfica de las necesidades de formación, por un lado, y la conciliación de la vida laboral y personal, por otro.

En consecuencia, con el fin de contar con un listado priorizado de posibles tutores para impartir cursos de formación en red cuando sea pertinente, esta Dirección en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red; la Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de creación por transformación de centros de formación permanente del profesorado e innovación educativa, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón; y la Orden de 18 de julio de 2014 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Innovación y Formación Educativa Territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelve:

**Primero. Objeto.**

Convocar a docentes de centros educativos públicos o privados no universitarios para la creación de un listado priorizado de tutores para los cursos de formación del profesorado, a través de Aularagón, que se establecen en el Anexo I de esta resolución, gestionados por el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (en adelante CATEDU).

**Segundo. Requisitos de los participantes.**

Podrán participar en este proceso de selección los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener experiencia docente mínima de 36 meses, en períodos continuos o discontinuos en centros educativos de formación reglada no universitaria.
- b) Ser docentes en activo en centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso actual o en atribución de funciones, excedencia, licencia o jubilados que hayan prestado servicio en dichos centros.
- c) Tener experiencia en tutorización a distancia, formación en tutorización a distancia o compromiso de formación en tutorización a distancia. Para ello se abrirá a los seleccionados que no aleguen experiencia o formación en tutorización a distancia, un curso en red exclusivo para tutores en Aularagón. En este caso se tendrá que marcar la casilla de compromiso en el Anexo II.

- 
- d) En el caso de aspirantes al curso de *PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN AL ALUMNADO CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS* puede presentarse personal con grado/licenciado o licenciado en medicina y cirugía que acredite una experiencia mínima de 36 meses de práctica profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón y sin necesidad de cumplir los requisitos a y b.
- e) En el caso de aspirantes al curso de *ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA UNA VIDA SALUDABLE* pueden presentarse personal con titulación grado superior en nutrición que acredite una experiencia mínima de 36 meses de práctica profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón sin necesidad de cumplir los requisitos a y b.

### Tercero. Documentación.

Los interesados en participar deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) **Instancia-solicitud (Anexo II)**
- 2) **Hoja de servicios, vida laboral o certificado de empresa** (para acreditar el cumplimiento de los requisitos a, b, c y d exigidos para participar en la convocatoria y los méritos de la categoría C del Anexo III).  
En el caso que el candidato quiera que se le valore **sólo** su experiencia en la formación reglada pública no universitaria de Aragón **no es necesario** presentar la hoja de servicios, en este caso tienen que marcar su consentimiento de acceso a su historial laboral educativo en la casilla correspondiente del Anexo II.
- 3) **Acreditación de los méritos.** (Anexo III de la convocatoria).
  - a) Categoría A. Fotocopia compulsada que acredite la posesión del título a que se hace referencia.
  - b) Categoría B.1 a B.3. se deberá presentar **hoja extracto de formación** que se puede obtener en [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) en “*Consulta de Extracto de Formación*” o directamente en este enlace: <http://goo.gl/fhr4Vj>  
Si algún mérito no figura en el extracto de formación: fotocopia compulsada del certificado de participación del solicitante, y en el caso de actividades que no aparezcan el registro de gestión integral de la formación del profesorado (GIFP): documento de homologación de la actividad por el Gobierno de Aragón.
  - c) Categoría B.4. se deberá presentar fotocopia compulsada del certificado de la entidad organizadora.
  - d) Categorías B1 a B3: Marcar al lado del título de cada actividad (en la hoja extracto de formación o en la fotocopia compulsada) a qué curso o cursos de los que se pretende tutorizar, se quiere valorar esa actividad como mérito, **indicando solamente los números 1, 2 o 3** que representan el orden de preferencia de cursos que se pretende tutorizar marcado en la instancia-solicitud (Anexo II)
  - e) Categoría B5: Certificado del director del centro educativo donde ejerció como coordinador.

- f) Categoría B.6 La condición de Tutor del Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, y la Certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica equivalente para los Profesores Técnicos de Formación Profesional, Tutor de Prácticas escolares en Grados en Magisterio en Educación infantil y primaria; deberá acreditarse con una fotocopia compulsada de la documentación justificante o certificado expedido por el Director del Centro donde se ejerció dicha responsabilidad.

#### **Cuarto. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

1. La documentación indicada en el apartado anterior irá dirigida al Director del CATEDU presentándose en el Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado (Parque Empresarial Dinamiza - Recinto Expo – Av. de Ranillas 5º D, 65 D, planta 3ª. 50018 Zaragoza)
2. La documentación podrá presentarse en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte sito en Parque Empresarial Dinamiza – Recinto Departamento de Educación Cultura y Deporte Expo – Av. de Ranillas 5-D, planta 1ª. 50018 Zaragoza, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza – C/Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca – Plaza Cervantes,1; en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel C/San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias del Registro del Gobierno de Aragón en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
3. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)).

#### **Quinto. Comisión de selección.**

- 1) La documentación presentada por los candidatos será evaluada por una Comisión de selección de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el Anexo III.
- 2) La Comisión de selección estará compuesta por:
  - a) Presidente: Director del CATEDU o persona en quien delegue.
  - b) Vocales:
    - i) Un funcionario docente del CATEDU.

- ii) Dos representantes de la Dirección General de Formación del profesorado o de alguno de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Secretario: Un funcionario del CATEDU o un funcionario de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

La Comisión de selección podrá disponer del asesoramiento técnico para cada una de las competencias docentes que estime oportuno.

### **Sexto. Proceso de selección.**

1. La Comisión de selección realizará una valoración de los candidatos con las puntuaciones obtenidas en el Anexo III.
2. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se elevará propuesta de resolución provisional al Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)). Esta resolución incluirá:
  - a. Un listado priorizado de posibles tutores para los cursos de formación del profesorado a través de Aularagón establecidos en el Anexo I de esta resolución, indicando la puntuación obtenida.
  - b. Las solicitudes excluidas, con expresión de la causa.
3. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para efectuar alegaciones. Éstas deberán presentarse por escrito en cualquiera de los registros especificados en el apartado Cuarto (preferentemente en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte) e irán dirigidas al Director del CATEDU de igual forma que la indicada en el capítulo 4.
4. Transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, el Director del CATEDU dictará Resolución Definitiva que publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)). Esta resolución incluirá:
  - a. La relación priorizada de los candidatos admitidos y no admitidos, indicando la puntuación obtenida y el curso o cursos solicitados.
  - b. Las solicitudes excluidas, con expresión de la causa.
5. Una vez publicada la Resolución Definitiva, tal y como recoge el capítulo segundo apartado e, se abrirá la inscripción a un curso para tutores de Aularagón para aquellos seleccionados que no hayan presentado experiencia o formación en tutorización a distancia. Finalizado el curso, los aspirantes que no hayan superado este curso y no han presentado experiencia o formación en tutorización a distancia, quedarán excluidos de la lista.

---

### Séptimo. Procedimiento de asignación.

1. Una vez se establezcan las necesidades de tutorización por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se procederá a la asignación de cursos según los listados priorizados y los criterios contenidos en esta Resolución. En el caso de que para un curso ya exista una lista vigente, se juntarán las dos listas en un única lista por curso respetando las puntuaciones durante el plazo de que la lista anterior esté vigente.
2. Un mismo docente no podrá tutorizar más de un curso por año académico, excepto que se proceda al punto 12 de este procedimiento.
3. Los creadores de cursos de formación online tutorizarán la primera edición del propio curso en los casos en los que las convocatorias correspondientes lo establezcan, por lo que no se necesitará recurrir a las listas priorizadas de tutores.
4. En el caso de que no haya ningún candidato que supere los 2 puntos en el baremo del Anexo III para la tutorización de un curso concreto, CATEDU se reserva el derecho de respetar el orden asignado o de adjudicar un tutor por designación directa.
5. Las necesidades pueden producirse en varios momentos a lo largo del periodo indicado en el capítulo undécimo. El Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación elegirá los tutores por orden de puntuación. Si dos candidatos quedan empatados en la lista de un curso, será tutor del mismo aquel que le haya asignado a dicho curso una prioridad superior en la solicitud, y si existe igualmente empate, se considerará la antigüedad.
6. Finalizado el proceso de inscripción de los alumnos a los cursos, y establecido el número de grupos que son necesarios, CATEDU contactará con los tutores de la Resolución provisional publicada, utilizando la dirección de correo electrónico que han cumplimentado en el Anexo II.
7. Los candidatos disponen de **dos días hábiles** para contestar su aceptación o renuncia por correo electrónico a [aularagon@catedu.es](mailto:aularagon@catedu.es). Si no se recibe contestación **se entiende que expresan su renuncia**.
8. La renuncia de tutorización no implica abandono de la lista priorizada ni cambio en el orden de la misma, a menos que el interesado lo manifieste expresamente.
9. En el supuesto de renuncia por parte de algún tutor, el curso se asignará al siguiente candidato del listado priorizado; al que se le enviará igualmente un correo electrónico, utilizando la dirección de correo electrónico que ha cumplimentado en el Anexo II. En este caso dispone de **tres días naturales** para contestar su aceptación o renuncia. Si no se recibe contestación se entiende que expresa su renuncia. En el caso de renuncia, se asignará el siguiente del listado priorizado, quien deberá aceptar o no la adjudicación, y así sucesivamente.

- 
10. Si las fechas de comienzo de curso son muy cercanas, para contactar con el candidato tutor, en vez de correo electrónico, se utilizará el teléfono o móvil indicado en el Anexo II, pero tendrán que contestar inmediatamente por correo electrónico su renuncia o aceptación.
  11. En el plazo de cinco días naturales después del comienzo del curso, el tutor puede renunciar a la tutorización pero implica el abandono de todas las listas priorizadas. Pasado este plazo no se podrá renunciar a la tutorización asignada.
  12. Si algún curso se queda sin tutorización por ausencia o renuncia de todos los tutores priorizados, se adjudicará por designación directa.

### **Octavo. Funciones de los tutores seleccionados.**

Las funciones de los seleccionados como tutores son las siguientes:

- a) Tutorizar el curso asignado de acuerdo con las directrices definidas para la tutorización de los cursos de Aularagón: metodología pedagógica, estilos de comunicación tutor-alumno, temporalización y cualquier otro aspecto que se establezca referido a la organización y funcionamiento de los cursos. Las directrices están publicadas en el siguiente enlace donde se especifican el estilo, manejo y deberes de la tutorización: <https://goo.gl/YXrzsT>,
- b) El tutor hará especial incidencia en el seguimiento de los alumnos a través de las actividades y tareas educativas establecidas en los materiales del curso, intentando acceder diariamente a la plataforma.
- c) Colaborar en el desarrollo y perfeccionamiento de los materiales del curso que se tutoriza, actualizando y mejorando sus contenidos y recursos educativos.
- d) Una vez terminados los cursos, colaborar con el CATEDU en todo lo referido a los documentos de evaluación y su certificación.

### **Noveno. Retribución a los tutores.**

1. El presupuesto destinado para esta finalidad estará supeditado a la disponibilidad económica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y a la normativa en esta materia.
2. El pago por la prestación del servicio se efectuará en pago único por CATEDU al finalizar la labor de tutorización. Asimismo, el CATEDU expedirá la certificación correspondiente a la tutorización del curso realizada, siempre que el número de alumnos reales autorizados sea diez o más; de conformidad con el artículo 10.3 de la Orden de 18 de mayo de 2015 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. (<http://goo.gl/v8xPJA>)

3. EL cálculo de la retribución se hará de acuerdo con la Orden de 29 de Marzo de 2016 (<http://goo.gl/MIWDnV>) sobre retribuciones económicas para los profesores y otros profesionales que colaboran de forma no permanente ni habitual en la realización de actividades de formación.
4. Para personal público: Según Art. 33 del R.D. 462/2002, de 30 de mayo (BOE 129) no hay que sobrepasar el total de las remuneraciones anuales por colaboración en actividades de formación del profesorado el 25% de las retribuciones anuales (excluida antigüedad) anuales del puesto de trabajo principal.
5. Para la composición de grupos, se toma como criterio que el mínimo sea 10 y el máximo 40. En el caso de que se necesite sobrepasar estas cantidades mínimas y máximas de alumnos por grupo, por las necesidades, demandas y circunstancias, siempre contarán con el acuerdo previo del tutor.

#### **Décimo. Veracidad de los datos aportados.**

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá su exclusión de este proceso de selección sin perjuicio de otras acciones que pudieran derivarse de dicha circunstancia.

#### **Undécimo. Prestación del servicio.**

El profesorado seleccionado en esta convocatoria podrá prestar el servicio de tutorización de cursos de formación del profesorado de Aularagón durante la duración de **dos años**.

En el caso de que el profesorado seleccionado pertenezca ya a una lista vigente anterior para el mismo curso a tutorizar, se le asignará la mayor nota de las dos listas.

#### **Duodécimo. Rescisión de la colaboración.**

El incumplimiento de las funciones de tutor recogidas en esta resolución o una valoración negativa en las evaluaciones como tutor será motivo de rescisión de sus funciones y la no percepción de la retribución económica.

En el caso de que se produzca alguna rescisión, CATEDU lo comunicará por escrito al interesado.

#### **Decimotercero.- Referencia de género**

Todas las referencias a personas para las que se utiliza la forma del masculino genérico en esta Resolución deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

---

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente en la página web del Departamento, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento Administrativo Común 39/2015..

En Alcorisa a 6 de septiembre de 2019



DIRECTOR DEL CENTRO ARAGONÉS DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN  
Fdo.: Javier Quintana Peiró

**Anexo I RELACIÓN DE CURSOS PREVISTOS Y SUS HORAS:**

<b>CURSO</b>	<b>HORAS</b>
ABP APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS INFANTIL PRIMARIA 19-CA-C-M3	50
ABP APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS SECUNDARIA BACHILLERATO 19-CA-C-M3	50
ALFABETIZACIONES MÚLTIPLES	50
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA UNA VIDA SALUDABLE	50
APRENDIZAJE COLABORATIVO CON BLOG	50
ARASAAC	40
CONVIVENCIA SEGURA EN LA RED: CIBERAYUDANTES	40
CURSO BÁSICO DE HOJAS DE CÁLCULO	40
EDMODO	30
EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. FORMACIÓN BÁSICA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN DOCENTE.19-CA-C-M4	20
EXEARNING Y OTRAS HERRAMIENTAS	50
FORMACIÓN DE ENTRADA EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	80
FLIPPED CLASSROOM 19-CA-C-M3	50
GOOGLE CLASSROOM	40
INTERNET BÁSICO	50
LAS TIC EN INFANTIL	40
LENGUAS EXTRANJERAS CON TIC	40
LIBRE OFFICE	50
MATEMÁTICAS Y LAS TIC	40

MOBILE E-LEARNING Y REALIDAD AUMENTADA	50
MOODLE PARA LA ENSEÑANZA	50
NARRATIVA DIGITAL EN EL AULA	50
NEUROPSICOLOGÍA Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	50
PRESENTACIONES CON POWER POINT Y OTRAS HERRAMIENTAS	40
PRIMEROS AUXILIOS Y PATOLOGÍAS CRÓNICAS	40
PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS-JAVA	50
PROYECTA E-TWINNING	50
REALIDAD AUMENTADA	50
REDES SOCIALES EN EDUCACIÓN. 19-CA-C-M2	40
TRATAMIENTO DE LA IMAGEN	50
TRABAJO FINAL DE ITINERARIO TFI ASESOR	10
TRABAJO FINAL DE ITINERARIO TFI COFO	10
USO DIDÁCTICO DE LA PDI	40
VITALINUX: LINUX EN EDUCACIÓN	50
WORD AVANZADO Y OTRAS HERRAMIENTAS	40

- La información sobre los cursos listados puede ser consultada en <http://moodle.catedu.es>
- El número de horas puede ser modificado por CATEDU en función de las revisiones y mejoras de los contenidos del curso.
- La característica de los TFI se puede consultar en <https://goo.gl/bremwW>
- La retribución se calcula según la normativa 16/12/16 <http://cort.as/-P2IN> y el número de horas del curso, excepto para TFI que se valorará con 30 horas sólo para su cálculo de la retribución al tutor.

**Anexo II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN TUTOR DE CURSOS DE AULARAGON**

Instancia elevada al Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, y dirigida al Servicio de Formación del Profesorado en Parque Empresarial Dinamiza - Recinto Expo – Av Ranillas 5D, 65 D, planta 3ª. 50018 Zaragoza.

Espacio reservado para registro

**DATOS PERSONALES :**

1er Apellido: \_\_\_\_\_

2º Apellido: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_

E-mail (Correo electrónico válido e institucional o que esté bien identificado nombre y apellidos.  
En caso contrario se desecha la solicitud)

**DATOS PROFESIONALES:**Centro docente (o de trabajo si procede) de *destino* actual: \_\_\_\_\_

Cuerpo al que pertenece: \_\_\_\_\_ Especialidad: \_\_\_\_\_

**Marcar una de las dos siguiente casillas:** Me comprometo a realizar el curso de formación para tutores en red. Presento experiencia en tutorización a distancia o formación en tutorización a distancia.

**Solicita** participar en el proceso de selección de profesores para la tutorización de los cursos de AULARAGÓN en el orden de prioridad señalado a continuación (Ver ANEXO I- Relación de cursos):

Orden de prioridad	Nombre del curso
1	
2	
3	

En el caso de que no entregar documentación del mérito de la categoría C:

 Autorizo a la comisión de selección de tutores a acceder a mi hoja de servicios para la valoración del mérito C de antigüedad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2019

Firmado (nombre y apellidos): \_\_\_\_\_

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Personal y Formación del Profesorado (Parque Empresarial Dinamiza - Recinto Expo – Av. de Ranillas 5º D, 65 D, planta 3ª. 50018 Zaragoza), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## Anexo III BAREMACIÓN

<b>A</b>	<b>Titulaciones académicas</b>	<b>Máximo 1.5 puntos</b>
<b>A.1</b>	Por cada título oficial universitario distinto del requerido para entrar en el cuerpo. <b>Para tener en cuenta este mérito hay que presentar también el título requerido para entrar en el cuerpo.</b>	0,5 puntos
<b>A.2</b>	Por el título de Doctor.	0,5 puntos
<b>A.3</b>	Por cada título oficial universitario de especialidad afín al curso a tutorizar <b>relacionado con la materia del curso a tutorizar.</b>	0,5 puntos

En el caso de aspirantes al curso de PRIMEROS AUXILIOS Y PATOLOGÍAS CRÓNICAS el máximo de todo el apartado A son 4 puntos y se añaden estos méritos

<b>A</b>	<b>Titulaciones académicas</b>	<b>Puntos</b>
<b>A.4</b>	Tener especialidad de medicina preventiva y salud pública a través del MIR o equivalente.	<b>1</b>
<b>A.5</b>	Tener otra especialidad distinta de medicina preventiva y salud pública a través del MIR o equivalente.	<b>0,5</b>

### **Aclaraciones méritos A:**

- No** se tendrán en cuenta títulos universitario **proprios**.
- No se tienen en cuenta "menciones" por ejemplo titulaciones de distintas especialidades de magisterio.
- No se tienen en cuenta "Master del profesorado", "CAP" y suficiencias investigadores
- Estudios correspondientes a la suficiencia investigadora o equivalentes a la obtención del título de Doctor se considerará como mérito A1
- Un título no puede contar a la vez en varios apartados.

<b>B</b>	<b>Participación en Actividades de Formación Permanente del Profesorado convocadas por las Administraciones Educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas.</b> En el caso de aspirantes al curso de <i>PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN AL ALUMNADO CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS</i> , acreditación de formación sólo de esta materia.	<b>Máximo 12 puntos</b>
<b>B.1</b>	Asistencia o coordinación de Cursos, Seminarios, Grupos de trabajo, Proyectos de formación en centros, Proyectos de innovación, o asignaturas de Ciclos de Grado Superior <b>relacionados con la materia del curso a tutorizar</b> (0,01 por cada hora).	Máximo 4 puntos
<b>B.2</b>	En calidad de ponente (No tutor de cursos online) <b>sobre la materia del curso a tutorizar</b> (0,04 puntos por cada hora).	Máximo-1 puntos
<b>B.3</b>	Tutoría de cursos a distancia <b>sobre la materia del curso a tutorizar</b> (0,02 puntos por cada hora).	Máximo 3 puntos

<b>B.4</b>	Creador de contenidos de cursos a distancia <b>sobre la materia del curso a tutorizar</b> (0,02 puntos por cada hora).	Máximo 2 puntos
<b>B.5</b>	Para la tutorización de cursos con carácter exclusivo en nuevas tecnologías: Por cada curso como coordinador de Ramón y Cajal, MIA o equivalente (0,2 puntos por curso).	Hasta 1 punto
<b>B.6</b>	Tutor del Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idioma o tutor de la Certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica equivalente para los Profesores Técnicos de Formación Profesional, o Tutor de Prácticas en Magisterio en Educación Infantil, Primaria o Secundaria (0,1 puntos por curso).	Hasta 0,6 puntos

**Aclaraciones méritos B:**

- f) No se tendrán en cuenta actividades cuya duración sea inferior a 10 h., a excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes.
- g) No serán tenidos en cuenta las actividades que no especifiquen el número de horas/créditos. En el caso de que sólo se especifiquen créditos, se considerará que un crédito son diez horas.
- h) **B1 a B5: No se valorarán aquellas actividades que PARCIALMENTE guardan relación sobre la materia del curso a tutorizar.** En el caso de que no se aporte la programación de la actividad, se valorará según el título de la actividad. Sólo se valorarán actividades que en su **TOTALIDAD** guardan relación con el curso a crear.  
Por ejemplos:
- Un curso de Matemáticas no es válido para Matemáticas y TIC si no especifica que es del ámbito TIC.*
  - Un curso de Medicina no es válido para Primeros Auxilios y patologías crónicas si no especifica que es en esos campos.*
- i) En el caso de presentar asignaturas de ciclo superior, tiene que constar el nombre de la asignatura y su duración en horas.
- j) Sólo se valorarán actividades realizadas **en los últimos 10 años**
- k) B6 Se tomará en consideración hasta el curso actual incluido.

<b>C</b>	<b>Experiencia docente reglada en centros docentes públicos y concertados no universitarios.</b> En el caso de aspirantes al curso de <i>PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN AL ALUMNADO CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS</i> acreditación de la práctica profesional.	Máximo 2 puntos
<b>C.1</b>	Por cada doce meses que superen los treinta y seis meses requeridos en el apartado Segundo.	0,2 puntos

**Aclaraciones:**

- h) Se tomará en consideración la antigüedad reflejada en **la hoja de servicios** que superen los tres años requeridos como condición para participar en la convocatoria.